



Municipalidad
de
San Isidro

**“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“80 Aniversario de San Isidro”**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310

San Isidro, 21 SET. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum N° 906 -2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 747-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 144-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 “Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado”, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta 845-2011-CSAC, presentada el 07 de setiembre de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la Ampliación del Plazo Parcial N° 10 para la ejecución de la citada obra, con causal abierta por demoras en la definición de medidas y especificaciones para la instalación de mamparas del primer piso por cuarenta (40) días calendario, sustentando en que la obra no reinició con las condiciones óptimas para poder trabajar y absolución de consultas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 196°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en su Informe N° 144-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra opina que debe denegarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 con causal abierta, debido a que el sustento presentado por la empresa contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAC, por no entregar el terreno en condiciones óptimas y por absoluciones de consulta, no se enmarca dentro del artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en el Informe N° 747-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 13 de setiembre de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspección de Obra; opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 906-2011-1400-GOSM/MSI;





El Alcalde Municipal de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308

21 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

En virtud de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, en concordancia con el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, he resuelto:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2010 se aprobó el Contrato N° 001/2010 de Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de la Municipalidad de San Isidro, suscrito entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa contratista S.A. de C.V. "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro de Comercio N° 001/2010 de la Municipalidad de San Isidro, y que el contrato tiene una vigencia de 24 meses.

Que, la presente Ley N° 308/2011 tiene por objeto la modificación del contrato N° 001/2010 suscrita entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa contratista S.A. de C.V. "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro de Comercio N° 001/2010 de la Municipalidad de San Isidro, y que la modificación del contrato tiene una vigencia de 24 meses.

Que, en el informe N° 145/2011 de la Comisión Municipal de Organización y Funciones, se indica que la presente Ley N° 308/2011 tiene por objeto la modificación del contrato N° 001/2010 suscrita entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa contratista S.A. de C.V. "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro de Comercio N° 001/2010 de la Municipalidad de San Isidro, y que la modificación del contrato tiene una vigencia de 24 meses.

Que, en el informe N° 145/2011 de la Comisión Municipal de Organización y Funciones, se indica que la presente Ley N° 308/2011 tiene por objeto la modificación del contrato N° 001/2010 suscrita entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa contratista S.A. de C.V. "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.", inscrita en el Registro de Comercio N° 001/2010 de la Municipalidad de San Isidro, y que la modificación del contrato tiene una vigencia de 24 meses.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1295 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 de la obra A.M.C. N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009) "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" procedente del CONTRATO N° 0064, presentada por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

C.C.
SLSG/antecedentes



Municipalidad
de
San Isidro



El presente documento es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

Este documento es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

Este documento es de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

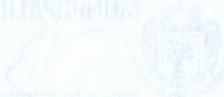
RESUMEN

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo...

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución de la obra...

REGISTRAR EN COMPLETOS CUADROS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



RAUL A. CANTILLA SALAVERRY
Alcalde

